



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 447 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, § 5 JUL 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 297-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de las trabajadoras contratadas bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín, doña Rita Mercedes Ramírez Vargas y Ana Zaira López Rafael;

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. (...), "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares;

Que, en el presente caso, las trabajadoras Rita Mercedes Ramírez Vargas y Ana Zaira López Rafael, han solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, las citadas trabajadoras sustentan su requerimiento con el Certificado Médico otorgado por galeno particular, con el que les otorga indistintamente el respectivo descanso médico, de un día, resultando procedente su pretensión, en aplicación al Art° 46 del Reglamento Institucional, por ser el primer descanso médico de un día en el correspondiente semestre, otorgado por galeno particular;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;









En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 075-2008-PCM, modificado por el D.S. Nº 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación, a favor del siguiente personal contratado bajo el RECAS, del Gobierno Regional Junín, según detalle siguiente:

- Doña Rita Mercedes Ramírez Vargas, trabajadora contratada de la Dirección Regional de Comercio Exterior, el día 23 de junio de 2016, según su Certificado Médico N° 0078821.
- Ana Zaira López Rafael, el día 06 de julio de 2016, según su Certificado Médico N° 0078525.

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a las interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC, JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GCBIERNO REGIONAL JUNIO Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog A Antonieta Vidalón Robies
BECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF FSFH/SDORH bay/pbs